

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y USOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS Y BRIGADAS MUNICIPALES, Y SERVICIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS ILLES BALEARNS (EXPEDIENTE FELIB 1/2025)

Jaume Ferriol Martí, amb DNI 78.211.594-W, actuando como a presidente de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), en fecha de 19 de diciembre de 2025 adopta la siguiente resolución.

Antecedentes y fundamentos de derecho

De acuerdo con la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) de la licitación, en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que se determina que el órgano de contratación del Acuerdo marco es la Presidencia de la FELIB y en virtud del artículo 31.1 de los estatutos de la FELIB.

De acuerdo con la cláusula 20 PCAP en la que se prevé que serán rechazadas por medio de resolución motivada las proposiciones que no cumplan con las especificaciones del PPT o del PCAP.

De acuerdo con la cláusula 19 PCAP en la que se prevé que la mesa de contratación, en consonancia con las previsiones del artículo 326 LCSP, propondrá la calificación y clasificación de las ofertas al órgano de contratación a efectos de su selección y adjudicación de Acuerdo marco, a partir de las actuaciones relativas a la licitación y que ha sido publicadas en el perfil de contratación de la FELIB.

De acuerdo con las sesiones de la mesa de contratación, el informe en relación a la valoración del lote 15, y particularmente la de apertura del Sobre C, de fecha 9 de diciembre y 16 de diciembre de 2025 con el resultado siguiente:

CUADRO DE PUNTUACIONES DE LOS DIFRENTES LOTES DE LA LICITACIÓN.

LOTE 1	PRECIO		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	80	Puntos	10	Puntos	10	Puntos	100
BURGOMÓVIL AUTO SL	23.756,20	70,50	Si	10,00	Si	10,00	90,50
GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	37.560,00	44,59	Si	10,00	Si	10,00	64,59
SCOOBIC MED, SA	20.935,00	80,00	Si	10,00	Si	10,00	100,00

LOTE 2	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL	32.202,72	65,00	69.500,00	10,62	49.900,00	9,36	Si	5,00	Si	5,00	94,98
BAYSAN QUALITY PRO S.L.	54.999,00	38,06	58.999,00	12,51	71.999,00	6,49	No	0,00	No	0,00	57,06
BILBOTRUCK, S.L	45.420,00	46,08	No		No		No	0,00	No	0,00	46,08
MOTORISA, SA	35.700,00	58,63	No		46.700,00	10,00	No	0,00	No	0,00	68,63
NEXT MOTORBIKE SL	43.552,00	48,06	49.220,00	15,00	57.207,00	8,16	Si	5,00	Si	5,00	81,22
SCAITT, S.A.	39.990,00	52,34	No		No		Si	5,00	Si	5,00	62,34
FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.	39.393,00	53,14	No		No		No	0,00	Si	5,00	58,14

LOTE 3	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL	39.677,14	65,00	75.775,00	13,20	56.700,00	10,00	Si	5,00	Si	5,00	98,20
BAYSAN QUALITY PRO S.L.	62.950,00	40,97	66.666,00	15,00	80.000,00	7,09	No	0,00	No	0,00	63,06
NEXT MOTORBIKE SL	61.618,00	41,85	74.319,00	13,46	75.351,00	7,52	Si	5,00	Si	5,00	72,84
SCAITT, S.A.	45.990,00	56,08	No		No		Si	5,00	Si	5,00	66,08
FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.	42.224,00	61,08	No		No		No	0,00	Si	5,00	66,08

LOTE 4	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL	38.655,84	65,00	56.800,00	15,00	No		Si	5,00	Si	5,00	90,00
BILBOTRUCK, S.L	50.650,00	51,61	No		No		No	0,00	No	0,00	51,61
MOTORISA, SA	40.218,00	65,00	No		51.218,00	10,00	No	0,00	No	0,00	75,00
SCAITT, S.A.	48.190,00	54,25	No		No		Si	5,00	Si	5,00	64,25

LOTE 5	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
BILBOTRUCK, S.L	66.600,00	55,01	No		No		No	0,00	No	0,00	55,01
MOTORISA, SA	56.360,00	65,00	No		67.360,00	10,00	No	0,00	No	0,00	75,00
SCAITT, S.A.	68.390,00	53,57	No		No		Si	5,00	Si	5,00	63,57

LOTE 6	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL	41.800,00	64,69	62.200,00	15,00	No	0,00	Si	5,00	Si	5,00	89,69
BILBOTRUCK, S.L	52.480,00	51,52	No		No		No	0,00	No	0,00	51,52
MOTORISA, SA	41.600,00	65,00	No		52.600,00	10,00	No	0,00	No	0,00	75,00
SCAITT, S.A.	49.990,00	54,09	No		No		Si	5,00	Si	5,00	64,09

LOTE 7	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
MOTORISA, SA	58.200,00	65,00	No		69.200,00	10,00	No	0,00	No	0,00	75,00
SCAITT, S.A.	70.990,00	53,29	No		No		Si	5,00	Si	5,00	63,29

LOTE 8	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL	60.121,66	61,95	96.500,00	15,00	No		Si	5,00	Si	5,00	86,95
BILBOTRUCK, S.L	69.470,00	53,61	No		No		No	0,00	No	0,00	53,61
MOTORISA, SA	64.800,00	57,48	No		75.800,00	7,92	No	0,00	No	0,00	65,39
SCAITT, S.A.	73.890,00	50,41	No		No		Si	5,00	Si	5,00	60,41
METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS S.L.U.	57.300,00	65,00	No		60.000,00	10,00	No	0,00	No	0,00	75,00

LOTE 9	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	109.099,00	50,42	No		No		No	0,00	No	0,00	50,42
KARCHER SA	87.000,00	63,23	No		No		No	0,00	Si	5,00	68,23
MOTORISA, SA	84.625,00	65,00	No		No		No	0,00	No	0,00	65,00

LOTE 10	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimi ento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplí a la garant ía en un mínim o de 2 años más		TOTAL
	65	Punt os	15	Punto s	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	177.417,76	32,97	No		No		No	0,00	Si	5,00	37,97
KARCHER SA	98.000,00	65,00	No		237.400,00	6,73	No	0,00	Si	5,00	76,73
MOTORISA, SA	109.675,00	53,34	225.250,00	15,00	No		No	0,00	No	0,00	68,34
SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.	150.711,00	38,82	238.923,00	14,14	159.699,00	10,00	No	0,00	No	0,00	62,96

LOTE 11	Criterio precio propuesta vehículo motor de explosión etiqueta DGT "C"		Presenta variante del vehículo eléctrico puro con la etiqueta DGT "0"		Presenta variante del vehículo con la etiqueta DGT "ECO"		Ofrece el mantenimiento del vehículo, según el manual del fabricante, durante los 2 años iniciales de la garantía del vehículo		Amplía la garantía en un mínimo de 2 años más		TOTAL
	65	Puntos	15	Puntos	10	Puntos	5	Puntos	5	Puntos	100
MOTORISA, SA	160.225,00	65,00	No		No		No	0,00	No	0,00	65,00

LOTE 15	Gestión y procedimiento interno para propuestas en invitaciones (38 puntos)	Flexibilidad y adaptabilidad / gestión de incidencias (31 puntos)	Plan de información y soporte a ayuntamientos (16 puntos)	Innovación, sostenibilidad y eficiencia (15 puntos)	TOTAL
ALQUIBER QUALITY, S.A.	31	28	14	11	84

En virtud de las cláusulas 22 y 23 PCAP, el órgano de contratación a la vista de la clasificación de ofertas formulada por la Mesa de contratación ha de acordar la selección de las empresas que formarán parte del Acuerdo marco. Como requisito previo para la adjudicación, las empresas, a excepción de Scoobic Med SA, empresa propuesta para la adjudicación del LOTE 1, han presentado la documentación requerida.

A consecuencia de este hecho, mediate la presente resolución se procede a la adjudicación de los restantes lotes, dejando la adjudicación del LOTE 1 para un momento posterior, una vez que eventualmente se reciba la documentación requerida.

Expuestos estos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y en virtud de las facultades atribuidas a la Presidencia de la FELIB, se adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación, efectuada en la sesión 16 de diciembre de 2025, y por consiguiente resolver la exclusión de las siguientes proposiciones presentadas por los licitadores seguidamente relacionados y por los motivos expuestos a continuación:

LOTE 01, Vehículo compacto eléctrico

Licitador: MOTOR BARNA SA

No acredita la existencia y ubicación del servicio técnico en Baleares, incluyendo cobertura en Mallorca, Menorca y Eivissa. La empresa aportó documento aclaratorio identificando el taller de servicio técnico en Mallorca. Sin embargo, no consta documentación acreditativa de disponibilidad de servicio técnico en Menorca ni en Eivissa, tal como exige el punto F3 del cuadro de características de los PCAP.

Licitador: MOTORISA SA

Para el modelo DFSK K01HE se solicitó aclarar si cumple con las dimensiones mínimas exigidas, acreditar que es un vehículo eléctrico con etiqueta DGT "0" y aportar datos técnicos sobre el sistema de frenado regenerativo. La documentación presentada no incluye información técnica suficiente y se declara unas dimensiones que superan las prescripciones máximas de PPT (Largo x Ancho x Alto): 3.795 mm x 1.400 mm x 2.000 mm.

LOTE 02, Vehículo "pick-up" servicios generales

LOTE 3, Vehículo "pick-up" servicio policial/protección civil

Licitador: AYVENS SPAIN MOBILITY SOLUTIONS S.A.

AYVENS SPAIN MOBILITY SOLUTIONS S.A. ha modificado sustancialmente los modelos de proposición establecidos en el Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) en su modelo 05 relativos a los **lotes 2 y 3** mediante un cambio de formato, que ha impedido la atribución de una puntuación por la Mesa de contratación a su oferta.

Por tanto, en el caso analizado, el no haberse ceñido al modelo propuesto en los PCAP la consecuencia debe ser la exclusión del licitador, pues ha quedado constatado que la documentación aportada en el Sobre C no se corresponde con la requerida en el pliego, no siendo admisible aclaración o subsanación alguna.

Entiende la Mesa de Contratación que no existe una oferta económica que pueda ser corregida sin alterar sus términos esenciales por lo que el hecho de permitir una subsanación constituiría la presentación de una nueva oferta, lo cual vulneraría los principios de igualdad de trato y seguridad jurídica.

Asimismo, también entiende que los datos relativos a la oferta no pueden corregirse o completarse de manera puntual, porque es evidente que, en el caso concreto, no requieren una mera aclaración o la subsanación de errores materiales manifiestos, y que la subsanación o corrección de los errores en la información aportada, supondría, en realidad, una nueva oferta.

Al haberse ya abierto las ofertas económicas de los demás licitadores, admitir la posibilidad de subsanación supondría una quiebra o lesión de sus legítimos intereses y no se garantizaría la objetividad de la licitación, entre otros motivos, ya que este hecho supondría claramente una modificación de la proposición una vez presentada esta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 122.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 139.1 de la LCSP, dispone que las proposiciones de los licitadores deben ajustarse estrictamente a los pliegos que rigen la contratación.
- Artículo 139.6 de la LCSP, dispone que no podrán subsanarse los aspectos materiales de la oferta económica ni interpretarse favorablemente ofertas indeterminadas, ininteligibles o con omisiones sustanciales.
- Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que serán rechazadas las proposiciones que incumplan lo establecido en los pliegos o no permitan una comparación equitativa entre ofertas.
- Artículo 1254 del Código Civil, establece que el consentimiento sobre el objeto y la causa es esencial para la existencia del contrato. En este caso, la falta de una oferta económica válida equivale a la inexistencia del consentimiento sobre un elemento esencial del contrato.
- Cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación en el que establece expresamente que “las proposiciones que no se ajusten al modelo establecido, o que modifiquen sustancialmente dicho modelo, o que contengan errores manifiestos en relación con la oferta, serán rechazadas mediante resolución motivada.”

LOTE 4, Vehículo con peso máximo autorizado (PMA) hasta 3.500 kg, con caja abierta
LOTE 5, Vehículo con peso máximo autorizado (PMA) hasta 3.500 kg, con caja abierta y grúa
LOTE 6, Vehículo con peso máximo autorizado (PMA) hasta 3.500 kg, con volquete
LOTE 7, Vehículo con peso máximo autorizado (PMA) hasta 3.500 kg, con volquete y grúa
LOTE 8, Vehículo con peso máximo autorizado (PMA) hasta 3.500 kg, con cesta elevadora

Licitador: METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, SLU

En fecha 16 de diciembre de 2025 el licitador comunicó mediante correo electrónico la retirada de sus ofertas a la licitación.

LOTE 10, Vehículo barredora media

Licitador: DULECENTRE S.A.

Se requirió que la empresa presentase nombre y dirección del servicio técnico en Menorca y Eivissa. Como respuesta identifican como servicio técnico el mismo punto en Santa María del Camí, en Mallorca, no aportando información de Menorca y Eivissa, tal como exige el punto F3 del cuadro de características de los PCAP.

Licitador: METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, SLU

No aportan la propuesta obligatoria que sea una máquina de motor de explosión. Presentan un vehículo eléctrico (MC250electric) que solo actúa a efectos de variante tal como se establece en el pliego.

En fecha 16 de diciembre de 2025 el licitador comunicó mediante correo electrónico la retirada de sus ofertas a la licitación.

LOTE 11, Vehículo barredora grande

Licitador: DULECENTRE S.A.

Se requirió que la empresa presentase nombre y dirección del servicio técnico en Menorca y Eivissa. Como respuesta identifican como servicio técnico el mismo punto en Santa María del Camí, en Mallorca, no aportando información de Menorca y Eivissa, tal como exige el punto F3 del cuadro de características de los PCAP.

Licitador: GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.

Del modelo Rasco Lynx 5000, a empresa presenta una declaración responsable dónde indica: *“Que la barredora presentada en el Lote 11, modelo Rasco Lynx 5000, tiene un volumen nominal de la tolva de 5 m3. El volumen útil es inferior”*.

Según PPT, en el apartado de la capacidad de limpieza, se indica que “Carga útil tolva (tolva) mínimo de 5 m3”. En base al incumplimiento de las prescripciones mínimas de los PPT se procede a la exclusión de la oferta.

Licitador: SVAT – Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología S.A.

Se detecta que en el caso del ancho del barrido no se alcanza el mínimo exigido de 2600 mm ya que en la documentación aportada se declara que es de 2400 mm, así como tampoco lo requerido respecto al depósito de agua que se exige un mínimo de 650 litros y la empresa declara 600 litros.

Segundo. - Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación, efectuada en la sesión de 16 de diciembre de 2025, correspondiente al expediente de contratación FELIB 1/2025 relativo al Acuerdo marco para el suministro de vehículos de transporte, carga y usos especializados para los servicios y brigadas municipales, y servicios de financiación de los vehículos con destino a las entidades locales de las Illes Balears (expediente FELIB 1/2025), en los mismos términos en los que fue propuesta a esta presidencia por parte de la mesa de contratación.

Tercero. - Adjudicar el Acuerdo Marco para los lotes 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, y 15 de la referida licitación a las siguientes empresas, y por un periodo inicial de 24 meses desde la fecha de la formalización de este:

LOTE 2	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL
LOTE 3	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL
LOTE 4	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL
LOTE 5	MOTORISA, SA
LOTE 6	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL
LOTE 7	MOTORISA, SA
LOTE 8	APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, SL
LOTE 9	KARCHER SA
LOTE 10	KARCHER SA
LOTE 11	MOTORISA, SA
LOTE 15	ALQUIBER QUALITY, S.A.

Cuarto. - Declarar desiertos los lotes 12, 13 y 14 de la licitación al no haberse presentado ninguna proposición.

Quinto. - Notificar a todas las empresas licitadoras la presente resolución a los efectos oportunos, recordándoles que la formalización del contrato correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.3 de la LCSP, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación (artículo 44.1 de la LCSP), no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se haya practicado la notificación del presente acuerdo a todos los interesados.

Sexto. - Publicar el anuncio de formalización del contrato de este Acuerdo marco en el Diario Oficial de la Unión Europea, dentro del plazo legalmente establecido, así como en el Perfil de contratante de la Central de contratación de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears.

Séptimo. - Dar cuenta de esta resolución al Consell Executiu de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears.

Esta resolución podrá ser impugnada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 50 LCSP.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.